**CMMT-SI-001-2025**

# ANEXO 1
# ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO EN UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La alternativa que se desea ejecutar planea actividades de obra para el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la vía, estas actividades corresponden a demoliciones de estructuras existentes, movimientos de tierras, conformación y mejoramientos con material granular, material triturado que componen la estructura de la vía, instalación de carpeta asfáltica, construcción de un puente, obras de protección, señalización vial, cerca y empradización.

La vía a intervenir se encuentra localizado en la vereda Aguamaco, área rural del municipio de Tauramena.

El problema actual se cuantifica de acuerdo con lo estipulado en el capítulo independiente del SGR, así:

Kilómetros sin mejoramiento vial = 8,8
Meta de producto del cuatrienio (kilómetros) =5,07
Aporte a la meta con el proyecto (kilómetros) =3.0

Con respecto a la vía a atender, tiene 9.44 kms de vía sin pavimentar, toda vez que el tramo vial cuenta con 10,64 kms de, de los cuales 1,2 están ya pavimentados.

La vía a la fecha de la formulación del proyecto, presenta una condición totalmente inadecuada para la transitabilidad de vehículos y peatones por el corredor vial, toda vez que no garantiza su estabilidad y su composición, se ve afectada permanentemente por las condiciones climáticas, las cuales, por la topografía, alteran permanentemente la estructura, convirtiendo la vía en un corredor de alto riesgo para el tránsito de peatones y de vehículos, en especial cuando por su estructura es muy fácil la presencia de accidente en especial de vehículos pequeños como motocicletas y camperos.

Las condiciones de las vías generan riesgos para la comunidad por su estado inadecuado. El 100% de las vías a intervenir, presentan condiciones de carencia de capa de rodadura, de fallas en el manejo de aguas lluvias y de deterioro o carencia de obras de drenaje y de señalización para vehículos y peatones.

La administración municipal, ha venido desarrollando acciones de adecuación de las vías terciarias, pero por la longitud de la red terciaria, no alcanza en cada periodo, por temas de presupuesto a mejorar o mantener la totalidad de las vías, las cuales ascienden a más de 600 kilómetros. A pesar de lo anterior, la administración, desarrolla pre inversión, para atacar el sector transporte con el fin de mejorar las condiciones de transitabilidad en las vías de tercer orden.

Esta situación hace que los habitantes de las veredas el Aguamaco, El Oso y Monserrate, no puedan obtener servicios de transporte, que los movilicen hasta sus viviendas, y al casco urbano, por efectos de las dificultades de transitabilidad en el corredor vial. En época de verano, por no tener la vía, capa de rodadura, se deteriora por acción mecánica de los vientos, situación que levanta el material de compactación de la misma, dejando solo el material pétreo, presentándose desprendimiento de material, generando riesgo de accidentalidad, especialmente de motos, bicicletas y vehículos pequeños. Esta

situación pone en riesgo las condiciones de salud de la comunidad. Adicionalmente, la generación de material particulado al paso de los vehículos genera polvo, el cual también afecta la salud de la población, en especial de los más jóvenes quienes se afectan por efecto de enfermedades pulmonares, afectaciones bronquiales y demás infecciones respiratorias, entre las cuales está el IRA (Infección Respiratoria Aguda), la cual afecta ampliamente la economía de los hogares por la inversión en medicamentos y por la pérdida de posibilidad de acceder a los servicios educativos por un periodo de tiempo, situación que además de afectar la economía familiar, afecta el rendimiento estudiantil . En algunas ocasiones se ven afectadas personas de la tercera edad y personas en edades productivas, que ven afectado su ingreso por las incapacidades laborales.

En época de invierno a su vez, el bajo o nulo manejo de aguas lluvias, afecta a la comunidad, toda vez que el agua lluvia llega al corredor vial, por escorrentía y por carencia de drenajes, que terminan socavando y deteriorando en gran manera la estructura de la vía, llegando a la pérdida total de la estructura existente, por acción del agua. A su vez, la topografía del corredor vial y la presencia de fuentes hídricas generan mayor riesgo de accidentalidad y de afectación de los vehículos que transitan por la vía.

Las actividades a ser ejecutadas son:

La alternativa que se desea ejecutar planea actividades de obra para el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la vía, estas actividades corresponden a demoliciones de estructuras existentes, movimientos de tierras, conformación y mejoramientos con material granular, material triturado que componen la estructura de la vía, instalación de carpeta asfáltica, construcción de un puente, obras de protección, señalización vial, cerca y empradización.

El inventario vial discrimina las vías de acuerdo con su clasificación, determinando el código de la vía a atender como 85410049.

La vía descrita con este código se denomina corredor vial Tauramena-Aguamaco-el Oso, con una longitud total del tramo vial de 10644,20 mts. A la fecha el corredor vial, se encuentra pavimentado hasta el Kilómetro Km 1+205. A partir de ahí, el corredor vial, está a nivel de afirmado, presentando diferente tipo de fallas, las cuales se ponen a consideración en el Documento de Diagnostico del proyecto de inversión, que reposa en el proyecto aprobado, donde se logra evidenciar, la situación de riesgo y las condiciones inadecuadas de transitabilidad, no solo por el estado inadecuado de la vía, sino por el riesgo que genera transitar por el corredor vial, en las condiciones actuales

## 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La obra pública a la cual se hará interventoría se encuentra actualmente en proceso de contratación a través de la Licitación Pública No. LPMT-SI-001-2025 cuyo objeto es MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO EN UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, publicado en el SECOP 2, y que puede ser consultado con el siguiente link:
**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41445525&isFromPublicArea=True&isModal=False**

El proyecto de inversión MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO EN UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, fue aprobado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías con destinación específica a la ejecución del proyecto de inversión registrado con código BPPIM 2023854100009, así las cosas, se hace imperativo solucionar los problemas de movilidad de la población rural para el uso y disfrute de las vías rurales para el uso personal o transporte de carga, aportando a la mejora de indicadores de resultado de la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

### 2.1 Alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| ACTIVIDAD |
|---|
| PRELIMINARES |
| DEMOLICIÓN |
| MOVIMIENTO DE TIERRAS O EXCAVACIONES |
| CONFORMACION, MEJORAMIENTOS Y/O TERRAPLEN |
| AFIRMADOS - SUBBASES – BASES |
| PAVIMENTOS ASFALTICOS |
| PUENTE VIGAS CONCRETO REFORZADO L=15m H=6m |
| CONCRETOS OBRAS DE ARTE O DRENAJE |
| OBRAS DE CONTENCIÓN |
| OBRAS DE PROTECCION |
| SEÑALIZACION VIAL |
| SOBREACARREOS O TRANSPORTES |
| OBRAS COMPLEMENTARIAS |
| EMPRADIZACION |

### 2.2 Localización




Figura 1.1. Localización de la vía. Fuente: Proyecto SGR.

## 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

### b) Actividades generales a desarrollar:

- Cumplir, además de las disposiciones establecidas en el presente documento, las del Manual de Interventoría adoptado por el Municipio de Tauramena.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema MIPG.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- Y las demás especiales acorde con el objeto contractual
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato

**ETAPA PRECONSTRUCTIVA:**

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos.

**Revisión y Verificación en campo de los Diseños**:

Verificar que los Estudios y Diseños se elaboraron con Ingeniería de detalle y cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de obra, a partir de la información suministrada por la entidad contratante, e informar al Supervisor sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el acta de iniciación de obra. Para esta actividad se requiere que se hayan surtido los trámites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños.

La Interventoría verificará y aprobará los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento.

El Interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entro otros), para ello deberá utilizar cálculos o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles o normas que regulan el diseño.

El Interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el Interventor debe verificar el software utilizado, los registros de entrada del software y los resultados obtenidos en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el Interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no.

El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El Interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y

describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generarán.

Revisión de diseños de acuerdo a especificaciones técnicas del consultor.

Metodología de diseño consultor

Especificaciones técnicas nacionales vigentes

**Cumplimiento Requerimientos Ambientales:**

Realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el Componente Ambiental del proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente.

- Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos aplicables para este tipo de proyecto en lo referente a la parte Ambiental.
- Verificar y dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Manejo Ambiental que hace parte de la consultoría de diseño.

**Revisión Predial:**

Se debe realizar la verificación de la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble, acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto está consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto.

- Verificación de documentación como es la escritura y certificado de tradición y libertad a nombre del operador, los cuales debe estar a nombre del Municipio de Tauramena.
- Verificar que los linderos del predio sean los inscritos en los títulos y que las obras a desarrollar estén enmarcadas en los mismos.
- Como trámite indispensable previo al inicio de las actividades se deben levantar las correspondientes actas de vecindad con el fin de verificar el estado actual de los predios y las construcciones existentes aledañas al proyecto.

**Permisos y/o disponibilidad de Servicios Públicos:**

Se debe revisar y dejar constancia que para la ejecución del objeto del presente proyecto se cuenta con la disponibilidad de los servicios públicos de las vías a intervenir.

Para la ejecución del proyecto se debe realizar un inventario de las redes de servicios públicos existentes en el área con el fin de evitar y/o establecer los correctivos necesarios para mitigar posibles afectaciones como rupturas en tubos que puedan generar conflictos con la población aledaña al proyecto.

**Permiso y Disponibilidad de Fuentes de Materiales:**

Verificación y análisis de las fuentes de materiales o canteras, con respectivo esquema de localización referenciando las distancias de acarreo al centro de gravedad de la obra y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales.

En general en esta etapa se requiere que el Interventor verifique y apruebe cada uno de los documentos que componen los diferentes estudios y diseños y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios, normativos y sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad.

## ETAPA CONSTRUCTIVA:

### Seguimiento técnico:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación de la obra y las de ejecución de su contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Verificar previa al acta de iniciación, las distancias más cortas de acarreo de las posibles fuentes de materiales y trituradoras, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos técnicos, legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
- Abrir y llevar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.
- Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad industrial y con la adecuada señalización de las vías.
- Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de obra según la resolución vigente de la entidad.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Medir oportunamente los resultados.
- Garantizar el cumplimiento a cabalidad de la normatividad técnica vigente, especificaciones técnicas, NTC, requeridas para el cumplimiento del objeto contractual de obra.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.
- Utilizar los resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista sobre el comportamiento y evolución de las condiciones supervisadas.
- Evaluar el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la administración municipal.

### Funciones Administrativas y Financieras:

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
- Presentar plan de inversión del anticipo
- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
- El contratista deberá presentar de forma mensual informes donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo.

**Funciones de Carácter Contable:**

- Verificar semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual debe elaborar un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
- De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copias de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y extractos bancarios mensuales) y en un libro, la discriminación de cada uno de los gastos y anticipos que fueron cancelados con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera, en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
- Realizar mensualmente arqueos de almacén y adjuntar extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al anticipo.

**Funciones de Carácter Jurídico:**

- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
- Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

- Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.

**Funciones de Carácter Ambiental:**

- Verificar la existencia de los permisos ambientales necesarios, previo a la iniciación de las actividades.
- Hacer un seguimiento detallado de los lineamientos ambientales según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Prevenir la generación de impactos negativos al medio ambiente haciendo cumplir lo dispuesto en las medidas de manejo ambiental.
- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental aplicado a la obra.
- Realizar el control ambiental de las actividades, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en las medidas ambientales.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Colaborar con el contratista para la correcta implementación de las medidas de manejo ambiental.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
- Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en las medidas de Manejo Ambiental del proyecto.
- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Exigir al contratista el uso exclusivo de botaderos o escombreras autorizadas por el Municipio de Tauramena.
- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación de las medidas de manejo ambiental.

**Prohibiciones de la Interventoría:**

- Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios o modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
- Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
- Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.
- Autorizar la ejecución de ítems no previstos, actividades adicionales sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales u otro si modificatorios, según sea el caso.
- Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

**Funciones De Liquidación De La Obra Y Del Contrato:**

Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades:

- Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría.
- Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad.
- Presentar acta de terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes. sobre la materia. (Acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del municipio.
- Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron.
- La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos y paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Alcaldía municipal.
- Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas constructivas NSR-10, INVIAS y de seguridad industrial establecidas.
- Informar, con destino al Departamento Nacional de Planeación DNP, el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistemas General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, con el fin de enviarla oportunamente a través del aplicativo GESPROY.

- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
- Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y post-contractuales de acuerdo con las instrucciones del supervisor

**c) Otras actividades a desarrollar:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor y/o Interventor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la Información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo del contrato de interventoría se divide en dos etapas. La etapa preconstructiva en el que el interventor deberá dar cumplimiento al alcance y obligaciones definidas en los documentos técnicos del proceso de contratación hasta la entrega del informe preconstructivo con el cual será el soporte para la firma del acta de inicio, esta etapa será de 15 días. La segunda etapa corresponde al seguimiento de la obra en el proceso constructivo, hasta el recibo final y proyección de la liquidación.

## 5 FORMA DE PAGO

Se cancelará proporcionalmente (%) acorde con el avance de la ejecución del contrato de obra al cual se le hace interventoría. Se entregará hasta un 90% mediante actas parciales, previo informe con revisión y aprobación de la supervisión; El 10% restante se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe final aprobado por la supervisión. El primer pago parcial estará supeditado a tener ejecutado mínimo el 50% del valor total del contrato.

## 6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio entregará en medio magnético el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO EN UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE" registrado con código BPPIM 2023854100009.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de firmar el acta de inicio de la ejecución del contrato.

   El contratista deberá hacer entrega a la supervisión de esta información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### 7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

### 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Uno (1) | **Director de Interventoría** | Título profesional en Ingeniería Civil y/o Transportes y Vías | Especialista en alguna de área técnica principal Geotécnica | Experiencia profesional no | Experiencia especifica como director de proyectos viales de al |

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Vial y/o Pavimentos y/o Estructuras. | menor de diez (10) años. | menos cuatro (4) años. |
| **2** | Uno (1) | **Residente de Interventoría** | Título profesional en Ingeniería Civil y/o Transportes y Vías | N.A. | Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años. | Experiencia especifica en pavimentación vías terciarias de al menos dos (2) años. |
| **3** | Uno (1) | **Especialista 1 Interventoría** | Título profesional en Ingeniería Civil y/o Transportes y Vías | Especialista en Geotecnia Vial y/o Pavimentos y/o Infraestructura Vial | Experiencia profesional no menor de seis (6) años. | Experiencia especifica en pavimentación vías terciarias de al menos dos (2) años. |
| **4** | Uno (1) | **Especialista 2 Interventoría** | Título profesional en Ingeniería Civil y/o Transportes y Vías | Especialista en Estructuras | Experiencia profesional no menor de seis (6) años. | Experiencia especifica en puentes vehiculares de concreto de al menos dos (2) años. |
| **5** | Uno (1) | **Profesional Ambiental de Interventoría** | Título profesional en Ingeniería ambiental | N.A. | Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años. | Experiencia especifica en proyectos viales de al menos dos (2) años. |
| **6** | Uno (1) | **Profesional SG-SST de Interventoría** | Título profesional en el área Salud y Seguridad en el Trabajo | N.A. | Experiencia profesional no menor de dos (2) años. | Experiencia especifica en proyectos viales. |
| **7** | Uno (1) | **Inspector de Interventoría** | Técnico en obras civiles | N.A. | N.A. | Experiencia especifica en proyectos viales de al menos cuatro (4) años. |
| **8** | Uno (1) | **Auxiliar Administrativo de Interventoría** | Auxiliar administrativo con estudios en el área administrativa o contable | N.A. | N.A. | Experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de al menos dos (2) años. |

**Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."

**Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar.

**Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

### 7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

La interventoría deberá garantizar dentro de su equipo, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de soporte del proceso de contratación, lo siguiente:

1. Vehículo tipo campero PIC KUP camioneta o similar con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc
2. Ensayos de laboratorio materiales de construcción (subbase, base, concretos y asfaltos)
3. Comisión topográfica

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

## 8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El municipio entregará en medio magnético el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL AGUAMACO EN UN TRAMO DE 3 KM, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE" registrado con código BPPIM 2023854100009.

## 9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá

existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

## 11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Mediante Resolución No. 500.36.25.0260 del 21 de marzo de 2025 "*Por la cual se otorga unos permisos ambientales y se toman otras determinaciones.*" la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA-, en su artículo 1 Autorizó la Ocupación de Cauce permanente al Municipio de Tauramena dentro de la ejecución del proyecto de inversión, en su artículo 6 Otorgó la autorización de realizar el aprovechamiento forestal único en el marco de la ejecución del proyecto de inversión, y en su artículo 12 Aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico presentado por el Municipio para el proyecto de inversión.

## 12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Se desarrollará el proyecto con la normatividad para carreteras INVIAS y las aplicables de acuerdo a las actividades del proyecto.

## 13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

## 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la

infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

## 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

De la descripción anterior, se deberá tener en cuenta lo indicado en los documentos previos, y manual de supervisión e interventoría, en caso de que haya discrepancias, prevalecerá lo indicado en el manual de supervisión e interventoría.

## 14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los demás documentos incluidos a través del Contrato de Consultoría No. 443 de 2021.

En constancia, se firma en Tauramena, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
**Secretario de Infraestructura**

Proyectó: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Prof. Contratado S.I.